

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Viania Dessous GmbH (Mössingen, Alemania)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Solicitante de la marca controvertida:* Parte recurrente

*Marca controvertida:* Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca denominativa «VIANEL» — Solicitud de registro n.º 1181484

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de julio de 2017 en el asunto R 285/2017-5

### Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Estime el recurso de la recurrente.
- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la recurrida a cargar con las costas de este recurso y del procedimiento ante la Oficina.

### Motivo invocado

La Sala de Recurso infringió las disposiciones aplicables del Reglamento sobre la marca de la Unión cuando valoró la relevancia de la prueba de uso presentada por la recurrida, la similitud de los bienes y la de los signos en cuestión y el riesgo de confusión.

---

### Recurso interpuesto el 24 de octubre de 2017 — Clestra Hauserman/Parlamento

(Asunto T-725/17)

(2018/C 013/36)

*Lengua de procedimiento:* francés

### Partes

*Demandante:* Clestra Hauserman (Illkirch Graffenstaden, Francia) (representante: J. Gehin, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión del Parlamento Europeo incluida en su escrito de 24 de agosto de 2017, por el que se notifica a la demandante la exclusión de la oferta que había presentado por el lote n.º 55 en la licitación INLO-D-UPIL-T-16-AO8 relativa al proyecto de ampliación y de rehabilitación del edificio [Konrad Adenauer] en Luxemburgo (en lo sucesivo, «decisión de exclusión») y la decisión de adjudicar dicho lote a otro licitador (en lo sucesivo, «decisión de adjudicación»).
- Condene al Parlamento Europeo a abonarle 1 000 893 euros de daños y perjuicios por la responsabilidad extracontractual, y en todo caso, el importe de 50 000 euros por el coste de preparación de la oferta presentada en la licitación n.º 2014/S 123-218302.
- Condene en costas al Parlamento Europeo.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la irregularidad de la decisión de excluir a la sociedad Clestra Hauserman en la medida en que resulta de la adjudicación del segundo procedimiento de licitación iniciado irregularmente con arreglo al anuncio de licitación n.º 2016/S 215-391081, de 8 de noviembre de 2016, en el sentido de que sucede al primer procedimiento de licitación que había llevado a la adjudicación del contrato a la empresa demandante.
2. Segundo motivo, basado en la falta de justificación de la admisibilidad de la oferta de la empresa adjudicataria del contrato con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones relativas a las capacidades técnica y económica del adjudicatario (artículos 12 y 13 del pliego de condiciones) y en la documentación exigida en la invitación a licitar (artículos I a VI.G).
3. Tercer motivo, basado en la inadmisibilidad de la oferta de la empresa adjudicataria del contrato en la medida en que, por un lado, se debería haber declarado su irregularidad por su carácter anormalmente bajo y, por otro, su selección es, por ello, constitutiva de un error manifiesto de apreciación.
4. Cuarto motivo, basado en la violación del principio de igualdad de trato y de transparencia en lo relativo al desarrollo del segundo procedimiento de licitación.

---

### Recurso interpuesto el 24 de octubre de 2017 — Commune de Fessenheim y otros/Comisión

(Asunto T-726/17)

(2018/C 013/37)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandantes:* Commune de Fessenheim (Fessenheim, Francia), Communauté de communes Pays Rhin-Brisach (Volgelsheim, Francia), Conseil départemental du Haut-Rhin (Colmar, Francia) y Conseil régional Grand Est Alsace Champagne-Ardenne Lorraine (Estrasburgo, Francia) (representante: G. de Rubercy, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de 10 de agosto de 2017 (GESTDEM 2017/2593) por la que se deniega la comunicación del escrito de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2017 a las autoridades francesas sobre el protocolo de indemnización del grupo EDF relativo a la revocación de la autorización para explotar la central nuclear de Fessenheim.
- Ordene a la Comisión Europea que comunique a las demandantes el referido escrito de 22 de marzo de 2017.
- Condene a la Comisión Europea al pago de la totalidad de las costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 4, apartado 2, último párrafo, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43).